



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 213-2013-CR/GRL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 213-2013-CR/GRL

Huacho; 26 de diciembre del 2013

VISTO: Pedido del Consejero Delegado, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; por el cual, solicita el permiso respectivo al Pleno del Consejo Regional para retirarse momentáneamente de la Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre del presente, por motivos de índole familiar.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, por Ordenanza Regional Nro.013-2010-CR-RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima;

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 26 de diciembre del 2013**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 213-2013-CR/GRL

Consejero Delegado, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; por el cual, solicita el permiso respectivo al Pleno del Consejo Regional para retirarse momentáneamente de la Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre del presente, por motivos de índole familiar. Con la sustentación del Consejero Delegado, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;



En uso de sus facultades conferidas en el artículo 13° e incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Consejero Delegado, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal, para retirarse momentáneamente de la Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre del presente, por motivos de índole familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


LIG. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL
CONSEJERO DELEGADO